ESTUDIO PREVIO PARA JUSTIFICAR EL OTRO SI DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES No. CO1.PCCNTR.1361679 DE 2020

1. **Descripción de la necesidad:**

El Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA, suscribió el contrato de prestación de servicios personales No. CO1.PCCNTR.1361679 de 2020, con el contratista **YAIR RAFAEL APRESA RUDAS** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 85475167 de Santa Marta, con la finalidad de ejecutar el objeto contractual: " *Prestar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar actividades de instructor, en la ejecución de acciones de formación profesional integral, en el programa Titulada y Complementaria, dentro del Departamento del Magdalena, que ofrece el Centro de Formación en su oferta regular en la especialidad de CULTURA FISICA*.", por valor de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($26.531.050), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2320 de 2020.

Que el SUPERVISOR del contrato, mediante escrito de fecha del 09 de septiembre de 2020, justificó la modificación del contrato de prestación de servicios personales No. CO1.PCCNTR.1361679 de 2020, en los siguientes términos:

"1. El perfil del contratista es idóneo y cumple con los requisitos para la ejecución del contrato suscrito. 2. El contratista ha venido prestando el servicio, desempeñándose y cumpliendo los fines, propósitos y metas del objeto contractual. 3. En el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación, quedó sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales de carácter temporal señalados en el objeto del contrato. 4. Que es necesario seguir contando con los servicios como instructor durante la presente vigencia. 5. Lo anterior se solicita teniendo en cuenta que el día 09 de julio de 2020, se suscribió la adición N° 1 al contrato y se prorrogó hasta el 10 de septiembre de 2020; sin embargo, la necesidad del servicio aún persiste toda vez que, el Centro se encuentra atendiendo formación en esta área y se debe garantizar la prestación del servicio para suplir las necesidades vigentes, de acuerdo con la oferta académica. 6. Existe la disponibilidad presupuestal para la adición imputada al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2320 de 2020".

Una vez analizada la anterior justificación y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) meses y en la adición N° 1 se prorrogó por dos (2) meses más; la presente adición se realizará por el termino de quince (15), hasta el día 25 de Septiembre de 2020.

2. Objeto del contrato: Prestar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar actividades de instructor, en la ejecución de acciones de formación profesional integral, en el programa Titulada y Complementaria, dentro del Departamento del Magdalena, que ofrece el Centro de Formación en su oferta regular en la especialidad de CULTURA FISICA.

3. Presupuesto oficial: El presupuesto del contrato que se adiciona, es por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.895.075), amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2320 de 2020, expedido por el Coordinador del Grupo de Apoyo Mixto del SENA Regional Magdalena.

Se expide en Santa Marta, 09 de septiembre de 2020.

BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN
Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira Magdalena (E)

Proyectó: Milena Gómez G.
Apoyo a Contratación.

Revisó: Betty Marcela Mendez Acosta
Abogada de Contratación